



No. 541 DEL 16 NOV 2011

| | |
|---------------------------------|--|
| CONTRATANTE | GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO |
| CLASE DE CONTRATO | COMPRAVENTA |
| CONTRATISTA | UNIÓN TEMPORAL DISCRUZ |
| CC. | 39.820.241 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$197.211.368) |
| PLAZO DEL CONTRATO | CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO |

Entre los suscritos a saber: **JULIO BYRON VIVEROS CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.123.344 expedida en Mocoa - Putumayo, obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, según Decreto Presidencial No. 3683 del 05 de octubre de 2010 y por ende representante legal de esta entidad de Derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 609 del 28/01/2011, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma **UNIÓN TEMPORAL DISCRUZ**, representada legalmente por la señora **ANA CAROLINA MEJIA REVELO**, identificada con C.C. No. 39.820.241 de Mocoa - Putumayo, en su calidad de Representante Legal, de conformidad con lo contemplado en el documento de conformación de la Unión Temporal, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** Que la Gobernación del Putumayo, según estudio previo requiere contratar la compraventa de los bienes que se detallan en la cláusula primera de este contrato. **2da.** Que el contrato se registrará por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **3ra.** Que, el **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/1993, en el artículo 60 de la Ley 610/2000, y las que se consagren en otras normas. El presente Contrato se rige por las siguientes: **PRIMERA.- Objeto:** El objeto del presente contrato es "CONTRATAR LA COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LA UNIDAD DE ARCHIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO EN EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "DOTACION DE MOBILIARIO PARA LA UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", según las cantidades y especificaciones técnicas que se detalla en pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato, así:

209



No. 561 DEL 16 NOV 2011

| ITEM | DENOMINACION DEL BIEN | SICE CODIGO CUBS | UND | CANT | V/UNT + IVA | V/TOTAL |
|--------------------|--|------------------------|-----|------|-------------|--------------------|
| 1 | ESCRITORIO TIPO SECRETARIA REF MO5 (Medidas 1.20 * 0.60 * 0.75, en aglomerado de madera (visopan) forrado en lamina decorativo enchapado en formica o similar, con bordes en PVC bases y pedestales en lamina COLD ROLLED con pintura electrostática. Incluye cajonera metálica) | T-7145097 T-7144632 | UND | 3 | 801.908 | 2.405.724 |
| 2 | SILLA ERGONÓMICA REF S02 (Silla en paño ergonómica giratoria para escritorio sin brazos, tipo operativa base de 5 aspas con rodachinas sistema de graduación de altura neumática y contacto permanente asiento y espaldar tapizados en paño) | T-7145133 T-7144695 | UND | 3 | 233.972 | 701.916 |
| 3 | MESAS DE TRABAJO BLANCA PLÁSTICA DE 90 X 90 | T-7145161 T-7144814 | UND | 6 | 139.896 | 839.376 |
| 4 | SILLA PLÁSTICA BLANCA SIN BRAZOS. | T-7145184 T-7144792 | UND | 12 | 41.296 | 495.552 |
| 5 | ESTANTERIA METALICA INDUSTRIAL DE CUATRO ESPACIOS UTILES CON DIMENSIONES DE 2,00 MTS DE ALTO X 1,22 MT DE ANCHO, Y 80 CM DE FONDO. ELABORADOS EN MARCOS DE ACERO COLL ROLD CALIBRES 14 Y 16 VIGAS EN ACERO COLL ROLD DE CALIBRE 16 INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE A PISO Y EXTENCION. ENTREPAÑOS EN TABLON AGLOMERADO DE 25 MM ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA. | T-7145251 T-7144962 | UND | 200 | 942.964 | 188.592.800 |
| 6 | PLANOTECA METALICA HORIZONTAL DE CINCO GAVETAS DE 1,50 MTS X 1,50 MTS DE ALTURA AL PISO DE 20 CMS. DE 5 GAVETAS INCLUYE BASE. | T-7145260 T-7145015 | UND | 2 | 2.088.000 | 4.176.000 |
| VALOR TOTAL | | | | | | 197.211.368 |

SEGUNDA - Obligaciones del Contratista: El CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **a)** Realizar la entrega de los bienes, en las condiciones técnicas y cantidades contratadas por la entidad. **b)** Entregar los bienes dentro del término y sitios



716

No. 541 DEL 16 NOV 2011

indicados en el contrato, debidamente instalados en los sitios que determine el supervisor de contrato. **c)** Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de calidad. **d)** Garantizar la disponibilidad del producto objeto del contrato.- **e)** Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la reclamación que al respecto le haga el supervisor del contrato. **f)** El transporte, cargue y descargue y entrega e instalación de los bienes serán asumidos por parte del proveedor. **g)** El contratista, deberá entregar en las mismas condiciones que encontró las áreas que se vean afectadas por la instalación de los bienes. **h)** Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones de todos y cada uno de los bienes requeridos por la entidad. **i)** Los bienes deben ser originales, de excelente calidad y de marcas reconocidas a nivel nacional. **j)** El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado. **CUARTA - Valor y Forma de Pago:** Para todos los efectos a que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$197.211.368) M/Cte, incluido IVA y Gastos directos e indirectos, que se pagará con cargo a recursos de I.C.L.D, valor que la Entidad cancelará al contratista así: Cincuenta por ciento (50%) de anticipo previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio y el saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante como pago final al contratista como contraprestación de la compraventa objeto del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial en el Almacén Departamental, se expida la nota de ingreso de los bienes y esta sea aceptada por la entidad previa certificación del supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción de los bienes adquiridos quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados y la debida instalación de los mismos en los sitios respectivos. **Parágrafo 1:** Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes entregados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. **Parágrafo 2: Del derecho de turno.** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de pago por parte del contratista. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en éste. **Parágrafo 3:** El contratista se obliga a informar mediante escrito o certificación bancaria el número de cuenta donde el Departamento, deberá realizar los correspondientes pagos.- **QUINTA - Apropiación presupuestal:** El Departamento, pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos de I.C.L.D, según Certificados de disponibilidad presupuestal:

Página 3 de 6

"Oportunidades para todos"

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196

20



No. 541 DEL 16 NOV 2011

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL: Inversión Poai Modificado 01-5-53311-55

CONCEPTO: Proyecto para el fortalecimiento institucional y recuperación fiscal en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos (Ley 550/99) del Departamento del Putumayo.-

| | | | | | |
|------------|------|--------------|------------|----------|------------|
| No. de CDP | 3477 | F/Expedición | 12/09/2011 | Vigencia | 30/10/2011 |
|------------|------|--------------|------------|----------|------------|

No obstante a lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por la Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto Departamental. **SEXTA - Vigencia y Plazo de ejecución del contrato:** Se estima que la actividad objeto del presente contrato se desarrollará en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, contados a partir de su perfeccionamiento, legalización del contrato. **SÉPTIMA.- Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **OCTAVA.- Sitio de entrega:** Los bienes serán entregados en la bodega de Almacén Departamental, ubicada en el Palacio Departamental calle 8 No. 7-40 en la ciudad de Mocoa- Putumayo y su instalación será determinada por el supervisor del contrato una vez se entreguen los mismos- **NOVENA. - Garantías:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor del Departamento del Putumayo en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

| Clase de amparo | Valor asegurado | Vigencia del amparo |
|--|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. | 20% del valor del contrato | Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. |
| Calidad de los bienes a entregar | 20% del valor total del contrato | Plazo de duración del contrato y 12 meses más a partir del acta de recibido a satisfacción de los bienes. |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 100% del valor total entregado en calidad de anticipo | Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición |

